

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5976

Edición de 21 páginas
30 de octubre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

ACUERDO ACUERDO METROPOLITANO N°12 DE 2026 DE 2026 (OCTUBRE 16).....3

“Por medio del cual se autoriza a la Directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para negociar empréstitos y se dictan otras disposiciones” 3

ACUERDO ACUERDO METROPOLITANO N°11 DE 2026 DE 2026 (OCTUBRE 16).....10

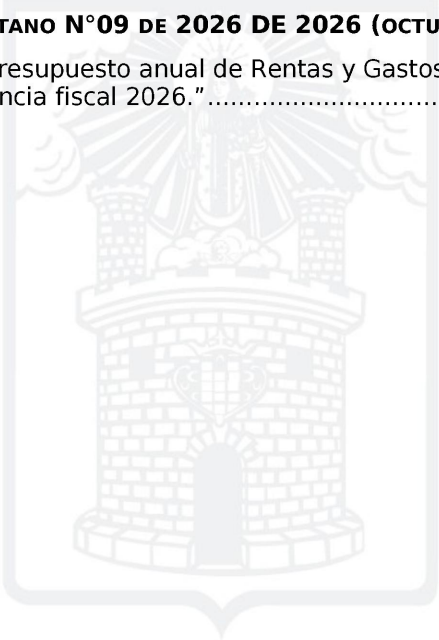
““Por medio del cual se autoriza a la directora de la entidad para iniciar los procesos contractuales en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)”.” 10

ACUERDO ACUERDO METROPOLITANO N°10 DE 2026 DE 2026 (OCTUBRE 16).....13

“Por el cual se autoriza a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2027”13

ACUERDO ACUERDO METROPOLITANO N°09 DE 2026 DE 2026 (OCTUBRE 16).....19

“Por el cual se modifica el Presupuesto anual de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Valle de Aburra para la vigencia fiscal 2026.” 19



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Acuerdo Acuerdo Metropolitano N°12 de 2026 16 de octubre de 2026

“Por medio del cual se autoriza a la Directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para negociar empréstitos y se dictan otras disposiciones”



Página 1 de 7

**ACUERDO METROPOLITANO N° 12 de 2026
(16 de octubre de 2026)**

Por medio del cual se autoriza a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para negociar y contratar empréstitos y se dictan otras disposiciones.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 1 y 2 del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, el numeral 2 del literal g) del artículo 38, el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013, los artículos 55 y 96 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 319 de la Constitución Política establece el régimen de las áreas metropolitanas como entidades administrativas encargadas de coordinar y programar el desarrollo armónico e integrado del territorio y de racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de las entidades que las integran.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como entidad administrativa de derecho público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, y régimen administrativo y fiscal especial, conforme al artículo 3 de la Ley 1625 de 2013, tiene entre sus funciones la planificación y coordinación del desarrollo armónico e integrado del territorio metropolitano y la ejecución de proyectos estratégicos de impacto metropolitano.

El numeral 2 del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, replicado en el numeral 2 del literal g) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana en materia administrativa, autorizar al director para negociar empréstitos, contratos de fiducia pública o mercantil y la ejecución de obras por el sistema de concesión, según la ley.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3256000



Página 2 de 7

Así mismo, el numeral 1 del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, confiere la facultad a la Junta Metropolitana de fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de las cuales el director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en los que requiere obtener autorización previa de la Junta para el ejercicio de esta facultad y el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 dispone que en los casos que supere la cuantía de 10.000 SMLMV, el director deberá obtener autorización previa de la Junta Metropolitana para el inicio del respectivo proceso contractual.

El Plan de Gestión 2024-2027 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá orienta las acciones, programas, proyectos e inversiones de la entidad y contempla iniciativas estratégicas relacionadas, entre otras, con la seguridad, la infraestructura para una Aburrá sostenible y la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio y la variabilidad climática.

Dentro de los programas priorizados se encuentran “Seguridad Integral y Convivencia Metropolitana”, mediante la cofinanciación del complejo de seguridad distrital “Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Contacto Ciudadano e Inteligencia” (C5i); “Infraestructura para un Aburrá Sostenible”, mediante la cofinanciación para la actualización de estudios y diseños y la construcción del Intercambio Vial de San Juan con Avenida 80 – Etapa 2; y “Articulación para la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación ante el Cambio y la Variabilidad Climática”, mediante la cofinanciación de “Intervenciones de Prevención y Mitigación del Riesgo en el Territorio Metropolitano”.

Los proyectos señalados constituyen inversiones estratégicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la atención de necesidades de impacto metropolitano, de conformidad con los instrumentos de planeación y programación de la entidad.

La ejecución de estos proyectos requiere disponer de recursos financieros que permitan atender oportunamente las inversiones programadas, por lo cual la Administración Metropolitana, con fundamento en los análisis técnicos, financieros y de planeación realizados, considera necesario acudir a operaciones de crédito



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



Página 3 de 7

público como mecanismo de financiación.

La financiación mediante crédito público permite distribuir en el tiempo el costo de inversiones cuyos beneficios se proyectan a mediano y largo plazo, sujeto al cumplimiento de condiciones de sostenibilidad financiera, eficiencia en el uso de los recursos y equidad intergeneracional.

El monto estimado de los recursos requeridos asciende a **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$169.100.000.000)**, distribuidos así: Noventa y un mil cien millones de pesos (**\$91.100.000.000**) para la cofinanciación del complejo de seguridad distrital “Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Contacto Ciudadano e Inteligencia” (C5i); cincuenta y un mil millones de pesos (**\$51.000.000.000**) para la cofinanciación de la actualización de estudios y diseños y la construcción del Intercambio Vial de San Juan con Avenida 80 – Etapa 2; y veintisiete mil millones de pesos (**\$27.000.000.000**) para la cofinanciación de las “Intervenciones de Prevención y Mitigación del Riesgo en el Territorio Metropolitano”.

De acuerdo con el certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, y con fundamento en los análisis financieros y proyecciones realizadas, el nuevo endeudamiento proyectado resulta compatible con los indicadores de solvencia y sostenibilidad evaluados por la entidad y evidencia capacidad proyectada para atender el servicio de la deuda, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigibles para la celebración y perfeccionamiento de las operaciones de crédito público. La certificación registra indicadores actuales de solvencia del 8,3 % y sostenibilidad del 11,6 %, y proyecta, con el nuevo endeudamiento, indicadores del 24,6 % y 26,0 %, respectivamente.

A la fecha de expedición de dicha certificación, S&P Global Ratings S.A. adelanta el proceso de evaluación de la capacidad de pago de corto y largo plazo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá correspondiente a la vigencia 2026. En todo caso, la celebración y perfeccionamiento de las operaciones de crédito público estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos que resulten legalmente exigibles en cada etapa.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



Página 4 de 7

El artículo 55 del Acuerdo Metropolitano No. 31 de 2021 establece que los recursos del crédito interno con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de acuerdo con los cupos autorizados por la Junta Metropolitana y las estimaciones de la dirección de la entidad. Así mismo, dispone que la Junta Metropolitana autorizará la celebración de contratos, compromisos u obligaciones con cargo a los recursos del crédito autorizados mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

A su vez, el artículo 96 del mismo Estatuto Presupuestal establece que la Junta Metropolitana podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a los recursos del crédito incorporados en el Acuerdo de Presupuesto, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstito.

En consecuencia, resulta procedente otorgar a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá la autorización para adelantar las gestiones, negociaciones y actos necesarios para la contratación de las operaciones de crédito público destinadas a financiar los proyectos señalados, dentro del cupo autorizado, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, procurando las condiciones financieras más favorables para la entidad.

Mediante Decreto Distrital 2294 del veinticinco (25) de septiembre de 2026, se encargó al doctor Manuel Villa Mejía en las funciones del empleo de alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, desde el treinta (30) de septiembre hasta el veinte (20) de octubre de 2026, quien, en tal condición, ejerce la Presidencia de la Junta Metropolitana de conformidad con el con el parágrafo 1 del artículo 15 de la Ley 1625 de 2013, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorización para negociar y contratar empréstitos. Autorizar a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para negociar uno o varios empréstitos internos en moneda nacional, hasta por el monto del cupo de



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



Página 5 de 7

endeudamiento autorizado en el artículo siguiente, y para celebrar los actos y contratos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución, y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La directora podrá pactar las condiciones financieras de las operaciones, incluyendo plazo, tasa de interés, forma de amortización, período de gracia, garantías y demás condiciones contractuales, procurando las condiciones más favorables para la Entidad y observando las condiciones del mercado y la capacidad de pago del Área Metropolitana.

Artículo 2°. Autorización de cupo de endeudamiento. Autorizar un cupo de endeudamiento hasta por la suma de ciento sesenta y nueve mil cien millones de pesos (\$169.100.000.000), destinado exclusivamente a financiar los proyectos de inversión señalados en el artículo 3° del presente acuerdo, mediante operaciones de crédito público interno en moneda nacional.

Artículo 3°. Destinación de los recursos. Los recursos provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas mediante el presente acuerdo se destinarán exclusivamente a la financiación de los siguientes proyectos de inversión del Plan de Gestión 2024-2027:

1. Seguridad Integral y Convivencia Metropolitana: Cofinanciación del complejo de seguridad distrital "Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Contacto Ciudadano e Inteligencia" (C5i), hasta por noventa y un mil cien millones de pesos (\$91.100.000.000).
2. Infraestructura para un Aburrá Sostenible: Cofinanciación para la actualización de estudios y diseños y la construcción del Intercambio Vial de San Juan con Avenida 80 – Etapa 2, hasta por cincuenta y un mil millones de pesos (\$51.000.000.000).
3. Articulación para la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación ante el Cambio y la Variabilidad Climática: Cofinanciación de las "Intervenciones de Prevención y Mitigación del Riesgo en el Territorio Metropolitano", hasta por



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



Página 6 de 7

veintisiete mil millones de pesos (\$27.000.000.000).

La utilización de los recursos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 4°. Compromisos con cargo a empréstitos no perfeccionados.

Autorizar a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para asumir compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizados mediante el presente acuerdo, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstito, siempre que dichos recursos hayan sido previamente incorporados en el Acuerdo de Presupuesto de la entidad y se cumplan los demás requisitos presupuestales, financieros y contractuales aplicables.

Artículo 5°. Cumplimiento de requisitos y condiciones. La contratación y ejecución de las operaciones de crédito público autorizadas mediante el presente acuerdo estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las relacionadas con la capacidad de pago, sostenibilidad de la deuda, presupuesto, registro de las operaciones, y demás autorizaciones, conceptos o requisitos que resulten exigibles.

Artículo 6° Temporalidad. Las facultades conferidas a la directora mediante el presente acuerdo metropolitano regirán a partir de su publicación y podrán ejercerse hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

El término previsto en el presente artículo corresponde al ejercicio de las autorizaciones para negociar y contratar las operaciones de crédito y no afecta los plazos de amortización, pago, desembolso o demás condiciones que, conforme con la normativa aplicable, se pacten en los respectivos contratos de empréstito.

ARTÍCULO 7°. Informe a la Junta Metropolitana. La directora presentará informe a la Junta Metropolitana sobre las gestiones adelantadas en ejercicio de las autorizaciones conferidas mediante el presente acuerdo, incluyendo el estado de las negociaciones, las condiciones financieras de las operaciones contratadas, los desembolsos efectuados y la ejecución de los proyectos financiados con cargo al empréstito autorizado.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



Página 7 de 7

ARTÍCULO 8º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana dieciséis (16) de octubre de 2026, según consta en el Acta No 03 de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde Distrital (e)

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Directora
Secretaria

Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Proyectó: Sor Isabel Vélez Montoya – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)	Revisó: Liliana María Ramírez Zapata – Profesional Especializada – Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General Alejandro Hoyos Zuluaga – Líder de programa – Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.
Revisó y aprobó: Manuela Garcés Osorio Directora Jurídica Administrativa	Aprobó: Nicolás Osorio López – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General. Andrés Felipe Duque Pedroza – secretario general

Acuerdo Acuerdo Metropolitano N°11 de 2026 16 de octubre de 2026

““Por medio del cual se autoriza a la directora de la entidad para iniciar los procesos contractuales en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)”.”



Página 1 de 3

ACUERDO METROPOLITANO 11 DE 2026
(octubre 16 de 2026)

“Por medio del cual se autoriza a la directora de la entidad para iniciar procesos contractuales en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 1º del literal g) del artículo 20 la Ley 1625 de 2013, el numeral 1º del literal g del artículo 38 y el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 1º del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013 y, en concordancia con este, el numeral 1º literal g del artículo 38 del Acuerdo No 10 de 2013, establecen que la Junta Metropolitana tendrá como atribuciones básicas en materia administrativa: “[e]n concordancia con la ley fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta Metropolitana para el ejercicio de esta facultad”.

El literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013, dispone que el director podrá “[c]elebrar contratos o convenios hasta por la suma de 10.000 SMLMV. Superada esta cifra deberá obtener autorización previa de la Junta Metropolitana para el inicio del respectivo proceso contractual.”

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere adelantar los respectivos procesos contractuales que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas y acciones contempladas en el Plan de Gestión 2024- 2027, en la Adaptación 1. Resiliencia territorial: Programa 3. Articulación para la gestión del riesgo de desastres y adaptación ante el cambio y la variabilidad climática; Adaptación 4. Cultura Ciudadana y Tejido Social: Programa 21. Seguridad Integral y Convivencia Metropolitana y Adaptación 3. Competitividad para el Desarrollo Metropolitano: Programa 14. Movilidad sostenible.

En los casos señalados anteriormente, los respectivos procesos contractuales superan los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigente (10.000 SMLMV) que es el límite establecido en el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 y en consecuencia requieren de autorización por parte de la Junta Metropolitana.



@areametropol
www.metropol.gov.co

604 385 60 00

Carrera 53 N° 40A-31
Medellín-Antioquia Colombia



Página 2 de 3

Mediante Decreto Distrital 2294 del veinticinco (25) de septiembre de 2026, se encargó al doctor Manuel Villa Mejía en las funciones del empleo de alcalde de Medellín, desde el treinta (30) de septiembre hasta el veinte (20) de octubre de 2026, quien, en tal condición, ejerce la Presidencia de la Junta Metropolitana de conformidad con el régimen aplicable.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Autorizar a la directora para iniciar procesos contractuales en cuantía superior a los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV), enmarcados dentro del Plan de Gestión 2024-2027, y que se refieren a los siguientes proyectos:

ADAPTACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	VALOR S.M.L.M.V.
Adaptación 1 Resiliencia territorial	Programa 3. Articulación para la gestión del riesgo de desastres y adaptación ante el cambio y la variabilidad climática	Apoyar la cofinanciación para la renovación y fortalecimiento de los vehículos de emergencia del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín - COBM, para mejorar su capacidad operativa de respuesta ante emergencias y desastres en el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín	17.076
Adaptación 4 Cultura Ciudadana y Tejido Social	Programa 21. Seguridad Integral y Convivencia Metropolitana	Cofinanciación del complejo de seguridad distrital "Centro de comando, control, comunicaciones, cómputo, contacto ciudadano e inteligencia" - C5i en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	85.669
Adaptación 3 Competitividad para el Desarrollo Metropolitano	Programa 14. Movilidad sostenible	Modernización tecnológica del sistema de bicicletas públicas – EnCicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	10.282

Parágrafo 1º: Una vez perfeccionados los contratos o convenios derivados de los procesos contractuales autorizados mediante el presente acuerdo, se informará por la directora a la Junta Metropolitana acerca de las gestiones adelantadas en virtud de la autorización otorgada.



@areametropol
www.metropol.gov.co

604 385 60 00

Carrera 53 N° 40A-31
Medellín-Antioquia Colombia



Página 3 de 3

Parágrafo 2º: Previo al inicio de cada uno de los procesos contractuales autorizados mediante el presente acuerdo deberá contarse con la respectiva disponibilidad presupuestal, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 2º. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana dieciséis (16) de octubre de 2026, según consta en el Acta No 03 de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde Distrital (e)

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Directora
Secretaría

Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Proyectó, revisó y aprobó: Manuela Garcés Osorio Directora Jurídica Administrativa	Revisó: Alejandro Hoyos Zuluaga – Líder de programa – Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General. Liliana María Ramírez Zapata – Profesional Especializada – Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General
	Aprobó: Nicolás Osorio López – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General. Andrés Felipe Duque Pedroza – Secretario General



@areametropol
www.metropol.gov.co

604 385 60 00

Carrera 53 N° 40A-31
Medellín-Antioquia Colombia

Acuerdo Acuerdo Metropolitano N°10 de 2026 16 de octubre de 2026

""Por el cual se autoriza a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2027""



Página 1 de 6

**ACUERDO METROPOLITANO N°10 de 2026
(octubre 16 de 2026)**

"Por el cual se autoriza a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2027"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el numeral 3 del literal f) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, los artículos 62, 63, 64 y 65 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, expedido en ejercicio del régimen fiscal especial previsto en la Ley 1625 de 2013 y con fundamento, entre otras, en la Ley 819 de 2003, define en su artículo 61 las vigencias futuras como una excepción al principio de anualidad y establece en sus artículos 62 a 65 la competencia y los requisitos para autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias.

De conformidad con el artículo 62 del citado acuerdo, corresponde a la Junta Metropolitana autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, a solicitud de la directora de la entidad, quien, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Presupuestal debe someterlos a su consideración. La misma disposición establece que la autorización no podrá superar el respectivo período de administración, salvo los proyectos de inversión que la Junta Metropolitana declare previamente de importancia estratégica.

Conforme al numeral 1 de los artículos 63 y 64 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas deben consultar en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este requisito se encuentra acreditado mediante certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, según la cual el monto, el plazo y las condiciones de las vigencias futuras solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo para las vigencias 2026-2035, el cual incorpora para la vigencia 2027 las vigencias futuras previamente autorizadas y las que son objeto de la presente solicitud.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



Página 2 de 6

Las vigencias futuras solicitadas corresponden a gastos de funcionamiento y a proyectos de inversión metropolitana. Los proyectos de inversión cuentan con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación del Área Metropolitana, conforme al numeral 3 del artículo 64 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021. En el mismo documento se certifica que dichos proyectos se encuentran acordes con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano PIDM 2021-2032 y en el Plan de Gestión 2024-2027, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 63 y del numeral 4 del artículo 64 del citado acuerdo, y que están registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad.

De igual manera, se verifica el cumplimiento de la condición establecida en la normativa presupuestal, según la cual las vigencias futuras ordinarias que se soliciten deberán contar, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la cual sean autorizadas. De acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, los compromisos objeto de la solicitud cuentan con apropiación presupuestal en la vigencia 2026 por valor de dieciséis mil cuarenta y ocho millones quinientos dos mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$16.048.502.667), y cada uno de ellos dispone de una apropiación igual o superior al quince por ciento (15 %) de su valor total, según el detalle del artículo 1°. Dicha apropiación se encuentra respaldada en los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia en curso relacionados en la misma certificación.

Dentro de los compromisos objeto de la presente autorización se encuentran la adición y prórroga No. 1 de los Contratos Nos. 219 de 2026 (SITAM) y 243 de 2026 (Sistema Inteligente de Gestión y Control de Flota), actualmente en ejecución. Ambos soportan funciones permanentes del Área Metropolitana como autoridad de transporte, por lo que se requiere prorrogarlos y adicionarlos con cargo a la vigencia fiscal 2027, según el detalle del artículo 1°. Conforme al artículo 65 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, la Junta Metropolitana puede autorizar vigencias futuras para adicionar contratos en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

En cumplimiento del numeral 3 del artículo 63 y del numeral 5 del artículo 64 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera certificó que la suma de los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no excede la capacidad de endeudamiento de la entidad. Para tal efecto consideró las vigencias futuras ya autorizadas con cargo a 2027, por \$64.634.003.061, y las solicitadas, que en conjunto ascienden a \$100.370.296.730, descontadas de los ingresos que sirven de base para el cálculo de dicha capacidad conforme al artículo 63 del citado Acuerdo. Los indicadores de solvencia (8,3 %) y de sostenibilidad (11,6 %) se mantienen dentro de los límites de la normativa aplicable.

Conforme al párrafo del artículo 63 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, el plazo de las vigencias futuras autorizadas corresponde al plazo de ejecución de cada proyecto o gasto, según el detalle del artículo 1°. Ninguno de los compromisos se extiende más allá



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



Página 3 de 6

del 30 de noviembre de 2027, por lo que la autorización no supera el periodo de administración correspondiente al Plan de Gestión 2024-2027 y no se requiere la declaratoria de importancia estratégica prevista en el artículo 67 del Estatuto Presupuestal.

Las vigencias futuras para gastos de funcionamiento se destinan a los servicios generales integrales de la entidad, cuya prestación es permanente. Su autorización atiende el parágrafo del artículo 64 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, que ordena efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para garantizar la prestación de los servicios necesarios para la administración de la entidad, evitando en lo posible incurrir en reservas presupuestales para gastos de funcionamiento y la interrupción de los servicios con ocasión del cambio de vigencia fiscal.

En consecuencia, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 63, 64 y 65 del Acuerdo Metropolitano No. 31 de 2021, resulta procedente que la Junta Metropolitana autorice a la directora de la entidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, respecto de los gastos de funcionamiento y los proyectos de inversión relacionados en el presente acuerdo.

Mediante Decreto Distrital 2294 del veinticinco (25) de septiembre de 2026, se encargó al doctor Manuel Villa Mejía en las funciones del empleo de alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, desde el treinta (30) de septiembre hasta el veinte (20) de octubre de 2026, quien, en tal condición, ejerce la presidencia de la Junta Metropolitana de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 15 de la Ley 1625 de 2013, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por la suma de treinta y cinco mil setecientos treinta y seis millones doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos moneda legal colombiana (\$35.736.293.669), destinadas a financiar proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, de conformidad con el siguiente detalle:



Detalle del objeto contractual y condiciones	Costo del Proceso	Vigencia Futura 2027	
		Inversión	Funcionamiento
Contrato interadministrativo para la modernización tecnológica del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.			
Valor estimado del Contrato	\$ 17,996,473,181		
Ejecución estimada - vigencia 2026	\$ 3,599,294,636		
Fuente de financiamiento	Ambiental		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	20.0%	\$ 14,397,178,545	0
Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar la operación logística de los programas del componente de promoción, educación y cultura de la movilidad sostenible.			
Valor estimado del Contrato	\$ 1,814,971,204		
Ejecución estimada - vigencia 2026	\$ 1,210,000,000		
Fuente de financiamiento	Ambiental		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	66.7%	\$ 604,971,204	0
Contrato Interadministrativo para la operación integral del Programa ENCICLA del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.			
Valor estimado del Contrato	\$ 16,987,255,312		
Ejecución estimada - vigencia 2026	\$ 7,000,000,000		
Fuente de financiamiento	Ambiental		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	41.2%	\$ 9,987,255,312	0
Prórroga y adición No 1 al contrato 219-2026, realizar el mantenimiento, soporte, garantía de solución de fallas y actualización de software que soporta el Sistema de Información de Transporte –SITAM– del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para el año 2026.			
Valor estimado del Contrato	\$ 97,771,906		
Ejecución estimada - vigencia 2026	\$ 78,583,874		
Fuente de financiamiento	Libre		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	80.4%	\$ 19,188,032	
Adición y prórroga No 1 al contrato No 243-2026, operación del Sistema Inteligente de Gestión y Control de Flota para el servicio de transporte público colectivo durante la vigencia 2026.			
Valor estimado del Contrato	\$ 1,271,936,682		
Ejecución estimada - vigencia 2026	\$ 851,936,682		
Fuente de financiamiento	Libre		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	67.0%	\$ 420,000,000	
Realizar la revisión, seguimiento y actualización del Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido del Valle de Aburrá, así como brindar acompañamiento técnico a los municipios que lo conforman en la formulación de los planes de acción de calidad acústica, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.			
Valor estimado del Contrato	\$ 512,860,452		
Ejecución estimada - vigencia 2026	\$ 102,572,090		
Fuente de financiamiento	Ambiental		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	20.0%	\$ 410,288,362	0
Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y contable del proyecto "Caracterización del sistema acuifero del Valle de Aburrá a partir de actividades de exploración hidrogeológica"			
Valor estimado del Contrato	\$ 385,584,684		
Ejecución estimada - vigencia 2026	\$ 57,837,703		
Fuente de financiamiento	Tasas		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	15.0%	\$ 327,746,981	0



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



Aunar esfuerzos para la implementación de la estrategia "Bosques Urbanos y Sonoros", como alternativa para la gestión y conservación de la biodiversidad urbana en el municipio de Envigado.				
Valor estimado del Contrato		\$ 700,000,000		
Ejecución estimada - vigencia 2026		\$ 175,000,000		
Fuente de financiamiento		Ambiental		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	25.0%	\$ 525,000,000		0
Aunar esfuerzos para la actualización del Plan de Gestión y Manejo del Arbolado y de los Espacios Verdes Urbanos del municipio de Envigado.				
Valor estimado del Contrato		\$ 2,959,611,080		
Ejecución estimada - vigencia 2026		\$ 739,902,770		
Fuente de financiamiento		Ambiental		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	25.0%	\$ 2,219,708,310		0
Consolidación de las Ecozonas 5 y 6 como territorios regenerativos, circulares y resilientes al cambio climático en el municipio de Envigado.				
Valor estimado del Contrato		\$ 730,000,000		
Ejecución estimada - vigencia 2026		\$ 182,500,000		
Fuente de financiamiento		Ambiental		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	25.0%	\$ 547,500,000		0
Servicios generales integrales para la adecuada conservación y atención de los servidores, usuarios y demás visitantes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y sus demás sedes.				
Valor estimado del Contrato		\$ 8,328,331,835		
Ejecución estimada - vigencia 2026		\$ 2,050,874,912		
Fuente de financiamiento		Libre		
Porcentaje de apropiación autorizado para la vigencia	24.6%	\$ 0	6,277,456,923	
Total Vigencias Futuras		\$ 51,784,796,336	\$ 29,458,836,746	\$ 6,277,456,923

Parágrafo 1°. La presente autorización se otorga exclusivamente para los objetos, montos, fuentes de financiación y plazos relacionados en el presente artículo.

Parágrafo 2°. De conformidad con el parágrafo del artículo 62 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, los cupos autorizados que no se utilicen a 31 de diciembre de 2026 caducarán sin excepción.

Artículo 2°. La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá llevará el registro y control de los recursos autorizados para comprometer vigencias futuras, para lo cual expedirá, previamente a la suscripción de cada compromiso, la certificación de existencia de la autorización de vigencia futura, con indicación del objeto, el valor y la fuente de financiación correspondientes.

Así mismo, de conformidad con el parágrafo del artículo 64 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, deberá incorporar en el presupuesto de la vigencia 2027 las apropiaciones necesarias



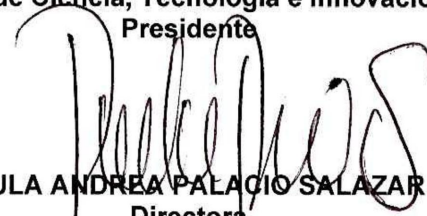
para atender los compromisos que se asuman con fundamento en la presente autorización, de conformidad con el objeto del gasto y el proyecto de inversión correspondiente.

Artículo 3º. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana dieciséis (16) de octubre de 2026, según consta en el Acta No 03 de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde Distrital (e)
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Presidente


PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Directora
Secretaría

Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Proyectó, revisó y aprobó: Manuela Garcés Osorio Directora Jurídica Administrativa 	Revisó:  Alejandro Hoyos Zuluaga – Líder de programa – Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.  Liliana María Ramírez Zapata – Profesional Especializada – Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General
	Aprobó: Nicolás Osorio López – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.  Andrés Felipe Duque Pedroza – Secretario General 



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000

Acuerdo Acuerdo Metropolitano N°09 de 2026 16 de octubre de 2026

“Por el cual se modifica el Presupuesto anual de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la vigencia fiscal 2026.”



Página 1 de 3

ACUERDO METROPOLITANO No. 09 DE 2026
(16 de octubre de 2026)

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la Vigencia Fiscal 2026”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las que le confieren el numeral 3 del literal f) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, el numeral 2 del literal f) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 y los artículos 52 y 56 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 152 de 1994, en armonía con la Ley 1625 de 2013, el Área Metropolitana debe orientar su gestión al cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos establecidos en sus instrumentos de planeación.

El Acuerdo Metropolitano No. 31 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, establece las disposiciones aplicables a la ejecución y modificación del presupuesto durante la respectiva vigencia fiscal, con el propósito de garantizar una adecuada asignación y utilización de los recursos públicos, en concordancia con los instrumentos de planificación financiera y con el Plan de Gestión 2024–2027.

El presupuesto constituye una herramienta fundamental para la ejecución de los programas y proyectos institucionales y, en consecuencia, durante la vigencia fiscal pueden requerirse modificaciones a las apropiaciones inicialmente aprobadas, con el fin de atender las necesidades de ejecución y optimizar la asignación de los recursos disponibles, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

De conformidad con los artículos 56 y 57 del Acuerdo Metropolitano No. 31 de 2021, la modificación presupuestal propuesta a la Junta Metropolitana cuenta con la justificación técnica y el aval de la Subdirección de Planeación, en el que se señala que el traslado no afecta el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas establecidos en los instrumentos de planeación aplicables, así como la justificación económica y la certificación expedida por la Líder de Contabilidad y Presupuesto sobre la disponibilidad de los recursos objeto de contracrédito.



@areametropol
www.metropol.gov.co

604 385 60 00

Carrera 53 N° 40A-31
Medellín-Antioquia Colombia



Página 2 de 3

Conforme con los soportes técnicos, económicos y presupuestales de la modificación propuesta, se identificaron recursos disponibles y libres de afectación presupuestal por valor de diecisiete mil doscientos ochenta y tres millones de pesos (\$17.283.000.000) en el proyecto “Salud Integral Metropolitana”, cuya disminución no afecta el cumplimiento de las metas previstas para la vigencia 2026, los cuales se propone trasladar al proyecto “Seguridad Integral Metropolitana” para fortalecer el cumplimiento de la meta asociada a la implementación de la estrategia de Seguridad Integral para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante acciones de conectividad e interconectividad.

En consecuencia, se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la vigencia fiscal 2026, por valor de **diecisiete mil doscientos ochenta y tres millones de pesos (\$17.283.000.000)**, entre apropiaciones correspondientes a gastos de inversión, sin que ello implique modificación del monto total del presupuesto aprobado para la vigencia.

Mediante Decreto Distrital 2294 del veinticinco (25) de septiembre de 2026, se encargó al doctor Manuel Villa Mejía en las funciones del empleo de alcalde de Medellín, desde el treinta (30) de septiembre hasta el veinte (20) de octubre de 2026, quien, en tal condición, ejerce la Presidencia de la Junta Metropolitana de conformidad con el régimen aplicable.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. TRASLADO PRESUPUESTAL – CONTRACRÉDITO. Contracréditese el Presupuesto de Gastos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la vigencia fiscal 2026, en la suma de diecisiete mil doscientos ochenta y tres millones de pesos (\$17.283.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

PIDM	Fuente	Presupuesto de Gastos	Contracredito
		PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$ 17,283,000,000
Línea		Línea 2 - Aburrá Sostenible y Sustentable	17,283,000,000
Adaptación	Libre	Adaptación 2. Hábitat sostenible	17,283,000,000

Artículo 2º. TRASLADO PRESUPUESTAL – CRÉDITO. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la vigencia fiscal 2026, en la suma de diecisiete mil doscientos ochenta y tres millones de pesos (\$17.283.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:



@areametropol
www.metropol.gov.co

604 385 60 00

Carrera 53 N° 40A-31
Medellín-Antioquia Colombia



Página 3 de 3

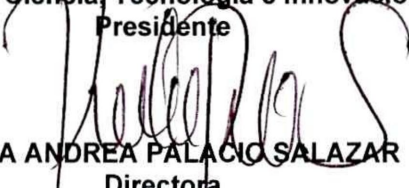
PIDM	Fuente	Presupuesto de Gastos	Crédito
		PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$ 17,283,000,000
Línea		Línea 4. Aburrá Cohesionada e Incluyente	17,283,000,000
Adaptación	Libre	Adaptación 4. Cultura ciudadana y tejido social	17,283,000,000

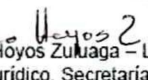
Artículo 3º. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana dieciséis (16) de octubre de 2026, según consta en el Acta No 03 de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde Distrital (e)
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Presidente


PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Directora
Secretaría

Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Proyectó, revisó y aprobó: Manuela Garcés Osorio Directora Jurídica Administrativa	Revisó:  Alejandro Hoyos Zuluaga – Líder de programa – Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.  Liliana María Ramírez Zapata – Profesional Especializada – Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General
	Aprobó: Nicolás Osorio López – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.  Andrés Felipe Duque Pedroza – Secretario General 



@areametropol
www.metropol.gov.co

604 385 60 00
Carrera 53 N° 40A-31
Medellín-Antioquia Colombia